



San Andrés, Isla, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No.0046-22

Referencia: Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Gladys Mena Arias
Ejecutado: Servicios y Suministros CJVN SAS
Radicado: 88-001-31-05-001-2019-00149-00

En el numeral primero de la parte resolutive del auto calendado dos (2) de febrero de 2022, el despacho pasó por alto indicar la fecha mediante el cual el Superior modificó el numeral tercero y revocó el numeral cuarto de la sentencia dictada por este estrado judicial el día 6 de mayo del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 285 del C. G. del P., aplicado a este proceso por disposición del artículo 145 del C. P. del T. y S.S., el despacho dentro del término de ejecutoría y de oficio, procede a aclarar el numeral primero de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 0008-22 de fecha dos (2) de febrero del año en curso, la cual quedará así:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de la sociedad **SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS** con NIT 900455156-8 a favor de la señora **GLADYS MENA ARIAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 45.444.530, por las sumas de dinero contenidas en la sentencia proferida el día 6 de mayo de 2021 por este despacho, y modificada en los numerales tercero y cuarto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en sentencia calendada 21 de septiembre de 2021.

De igual manera se aclara que los apartes del auto que se encuentran resaltados con color amarillo, fue a causa de un error involuntario, circunstancia esta que no afecta la credibilidad de lo que allí se enuncia, ni el contenido de la providencia.



En lo demás, el auto queda tal y como fue dictado.

NOTIFIQUESE

ABM

Firmado Por:

**Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d8def3142b1950924c391f6310e3222a8b25a58e8024637acb3b30dedbb6bd**
Documento generado en 10/02/2022 10:48:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**